



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:36 horas del día 19 de abril de 2022**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación y Compras.

VOCALES

Dña. Rosalía Budría Serrano. Letrada Municipal.

D. Álvaro Sánchez Dobladez. Jefe de Servicio de Fiscalización.

D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

SECRETARIA

Dña. Dolores Velasco Ruiz. Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 5/22 – SUMINISTRO DE ALQUILER DE MAQUINARIA DIVERSA PARA LOS DISTRITOS MUNICIPALES DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN 10 LOTES. LOTE 1: DISTRITO CENTRO. LOTE 2: DISTRITO ESTE. LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN. LOTE 4: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES. LOTE 5: DISTRITO PALMA-PALLILLA. LOTE 6: DISTRITO CRUZ HUMILLADERO. LOTE 7: DISTRITO CARRETERA CÁDIZ. LOTE 8: DISTRITO CHURRIANA. LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS. LOTE 10: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE.

Ha concurrido la siguiente empresa:

- FRANISA Edificaciones y Movimientos de Tierra, S.L., NIF: B29350394, (Lotes 1 a 10). Fecha de presentación: 11 de abril de 2022 a las 09:45.

Código Seguro De Verificación	uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	06/05/2022 11:44:19
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	05/05/2022 15:03:07
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/05/2022 11:21:57
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	05/05/2022 11:19:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	05/05/2022 10:48:37
Observaciones		Página	1/27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==		





Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, “Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos”, que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el artículo 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir al licitador:

- FRANISA Edificaciones y Movimientos de Tierra, S.L., NIF: B29350394.

II.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 5/22 - SUMINISTRO DE ALQUILER DE MAQUINARIA DIVERSA PARA LOS DISTRITOS MUNICIPALES DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN 10 LOTES. LOTE 1: DISTRITO CENTRO. LOTE 2: DISTRITO ESTE. LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN. LOTE 4: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES. LOTE 5: DISTRITO PALMA-PALLILLA. LOTE 6: DISTRITO CRUZ HUMILLADERO. LOTE 7: DISTRITO CARRETERA CÁDIZ. LOTE 8: DISTRITO CHURRIANA. LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS. LOTE 10: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE.

A continuación, se procede a la apertura, en acto público, del sobre electrónico nº 2, “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”, de la empresa licitadora que ha sido admitida:

- FRANISA Edificaciones y Movimientos de Tierra, S.L., NIF: B29350394.

La documentación aportada por la empresa licitadora es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

III y IX.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 122/21 – OBRAS PARA LA REMODELACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DEL CHANQUETE.

Este punto se incluye nuevamente como punto IX del orden del día ya que el indicado como punto III se cerró en la Plataforma de Contratación del Sector Público sin haber revisado la documentación administrativa.

Han concurrido las siguientes empresas:

- AZOGUE INGENIERIA S.L., NIF: B93429421. Fecha de presentación: 07 de abril de 2022 a las 11:44.
- CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L., NIF: B23688013. Fecha de presentación: 08 de abril de 2022 a las 10:07.
- C.LASOR S.L., NIF: B29627296. Fecha de presentación: 07 de abril de 2022 a las 10:39.
- CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L., NIF: B29056553. Fecha de presentación: 08 de abril de 2022 a las 12:30.

Código Seguro De Verificación	uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	06/05/2022 11:44:19
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	05/05/2022 15:03:07
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/05/2022 11:21:57
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	05/05/2022 11:19:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	05/05/2022 10:48:37
Observaciones		Página	2/27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==		





- CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., NIF: A18546978. Fecha de presentación: 08 de abril de 2022 a las 12:32.
- CROUS EXPERT SL, NIF: B67152173. Fecha de presentación: 22 de marzo de 2022 a las 09:57.
- DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L., NIF: B92405497. Fecha de presentación: 07 de abril de 2022 a las 10:32.
- ERVEGA S.A., NIF: A29353893. Fecha de presentación: 07 de abril de 2022 a las 12:29.
- INGENIERIA GEST Y CONST. DE OBRAS PUBLICAS SL (INGENOP), NIF: B92334879. Fecha de presentación: 08 de abril de 2022 a las 11:42.
- INSTALACIONES REFORMAS CONSTRUCCIONES SIGLO XXI S.L., NIF: B93312403. Fecha de presentación: 08 de abril de 2022 a las 11:59.
- PAVIMENTACIONES MORALES, S.L., NIF: B23313257. Fecha de presentación: 08 de abril de 2022 a las 10:34.

Se efectúa la apertura, en acto público, del sobre electrónico único, “Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”, que contiene la declaración responsable ajustada al modelo Anexo III y la proposición económica.

Tras la revisión de la declaración responsable (Anexo III) relativa al cumplimiento de los requisitos previos los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los licitadores:

- AZOGUE INGENIERIA S.L., NIF: B93429421.
- CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L., NIF: B23688013.
- C.LASOR S.L., NIF: B29627296.
- CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L., NIF: B29056553.
- CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., NIF: A18546978.
- CROUS EXPERT SL, NIF: B67152173.
- DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L., NIF: B92405497.
- ERVEGA S.A., NIF: A29353893.
- INGENIERIA GEST Y CONST. DE OBRAS PUBLICAS SL (INGENOP), NIF: B92334879.
- INSTALACIONES REFORMAS CONSTRUCCIONES SIGLO XXI S.L., NIF: B93312403.
- PAVIMENTACIONES MORALES, S.L., NIF: B23313257.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

Código Seguro De Verificación	uSD0yg91aaMVRBBYbRj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	06/05/2022 11:44:19
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	05/05/2022 15:03:07
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/05/2022 11:21:57
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	05/05/2022 11:19:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	05/05/2022 10:48:37
Observaciones		Página	3/27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uSD0yg91aaMVRBBYbRj00A==		





IV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 100/21 – SUMINISTROS, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: “SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS AUTOBOMBAS URBANAS LIGERAS CON SUS RESPECTIVOS EQUIPAMIENTOS PARA EL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA”.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Coordinador Técnico, por el Oficial Técnico y por la Jefa de Sección Económico-Administrativa del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga, Área de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia, de fecha 24 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“INFORME PROPUESTA DE ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE Nº 2 DE LA OFERTA PRESENTADA AL EXPTE. DE CONTRATACIÓN Nº 100/21.

Efectuada la apertura del sobre electrónico nº 2: **“Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”**, de la única oferta recibida en el expediente de contratación del suministro de DOS VEHÍCULOS AUTOBOMBAS URBANAS LIGERAS CON SUS RESPECTIVOS EQUIPAMIENTOS PARA EL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA, EXPTE. Nº: 100/21, la Mesa de Contratación acordó la remisión de las ofertas a este Servicio, para la elaboración del informe de análisis, evaluación y valoración, conforme a los criterios de adjudicación aprobados que figuran en el Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, como requisito previo a la propuesta que, en todo caso, efectuará la Mesa de Contratación y al acuerdo que al respecto adoptará el órgano competente.

Una vez analizadas las ofertas de los licitadores, se emite el siguiente informe motivado y justificado:

I. EMPRESA LICITADORA.

A este procedimiento de contratación solo ha licitado la entidad ITURRI, S.A. con C.I.F. Nº: A41050113.

II. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A APORTAR CON LA OFERTA Y ANÁLISIS.

En la cláusula 6ª del pliego de condiciones técnicas, con la finalidad de que este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento pueda verificar si las autobombas ofertadas por los licitadores cumplen con los requisitos establecidos en este pliego, se exige que los licitadores presenten con la oferta una memoria técnica y documentación de garantía en la conste como mínimo los siguientes datos y documentación:

- *“Características del chasis y ficha técnica del fabricante oficial en la que se especifique el modelo concreto ofertado, en las que deberán constar de forma expresa las dimensiones recogidas en la cláusula 2.1.1.*

Código Seguro De Verificación	uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	06/05/2022 11:44:19
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	05/05/2022 15:03:07
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/05/2022 11:21:57
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	05/05/2022 11:19:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	05/05/2022 10:48:37
Observaciones		Página	4/27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==		





- *Planos del diseño de los vehículos. Estos incluirán, en concreto y de forma separada, planos de sección longitudinal y transversal del vehículo completo, acotados, con detalle de los elementos constructivos que lo componen, con objeto de comprobar las dimensiones objeto de valoración señaladas en el Anexo 0 y otros aspectos técnicos exigidos en el este pliego.*

Esta documentación se entregará en formato pdf y AutoCAD (por ser la herramienta informática implantada en esta administración).

- *Certificado del fabricante del chasis ofertado que recoja los valores de emisiones del modelo concreto ofertado para esta licitación con detalle de los valores obtenidos en los ensayos WHSC y WHTC.*
- *Cálculo de reparto de cargas.*
- *Situación del centro de gravedad del vehículo una vez carrozado y en orden de marcha.*
- *Descripción técnica detallada del equipamiento a suministrar por el contratista, conforme a lo establecido en este pliego e incluido en la valoración de materiales realizada en el estudio de costes del Anexo 1, acreditando el cumplimiento de los requisitos mediante la ficha del fabricante.*
- *Documentación acreditativa del fabricante de la bomba contra incendios requerida en la cláusula 2.4.2. en la que conste de forma fehaciente el compromiso para el suministro de la misma y la disponibilidad de repuestos durante el periodo del servicio postventa exigido en la cláusula 5ª.*
- *Documentación del fabricante de la bomba centrífuga requerida en la cláusula 2.4.2, en el que figure el esquema constructivo, fotografías y gráfico de curvas en alta y baja presión emitidos por el fabricante de la bomba ofertada y cumplimiento de la normativa exigida.*

Serán rechazadas aquellas ofertas que no aporten la memoria técnica y documentación de garantía con los datos y documentación antes indicados o que en la aportada se compruebe que las autobombas y equipamientos ofertados no cumplen uno o varios de los requisitos exigidos en este pliego de condiciones técnicas.”

Tras analizar la memoria técnica e información de garantía que el licitador aporta con su oferta se comprueba la siguiente:

- Respecto a los planos del diseño de los vehículos.- El licitador aporta los planos de sección longitudinal y transversal del vehículo completo, acotados con detalle de los elementos constructivos que lo componen.
- Respecto a la descripción técnica detallada del equipamiento a suministrar por el contratista.- El licitador aporta la descripción del equipamiento que debe suministrar conforme a lo exigido en la cláusula 2ª.11 del pliego de condiciones técnicas y aunque no aporta las fichas de los fabricantes, por las descripciones aportadas este Servicio puede verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la mencionada cláusula de dicho pliego.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==	Firmado	06/05/2022 11:44:19
Firmado Por		
Dolores Velasco Ruiz	Firmado	06/05/2022 11:44:19
Rosalía Budría Serrano	Firmado	05/05/2022 15:03:07
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/05/2022 11:21:57
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	05/05/2022 11:19:11
Manuel Salazar Fernández	Firmado	05/05/2022 10:48:37
Observaciones	Página	5/27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==	





La entidad ITURRI, S.A. ha aportado el resto de la información y documentación exigida en la cláusula 6ª del pliego de condiciones técnicas, una vez examinada la misma este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento ha podido verificar que las autobombas ofertadas por el licitador cumplen con los requisitos establecidos en dicho pliego.

III. CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO Y EN EL ANEXO 0: DE ADJUDICACIÓN Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

En la cláusula 24ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en el contrato se establece lo que a continuación se transcribe:

“Para la valoración de las proposiciones se tendrán en cuenta, como criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, los siguientes sobre una puntuación máxima de 100 puntos.

- Criterios relacionados con la calidad técnica de las prestaciones de los vehículoshasta 45 puntos.
- Criterios relacionados con el preciohasta 33 puntos.
- Criterio relacionados con los periodos de garantíahasta 22 puntos.

La forma en la que se realizará la valoración de estos criterios y se asignará la puntuación que corresponda se establece en el apartado 9º del Anexo 0 adjunto al presente pliego.

En cuanto a la valoración de la oferta económica, le corresponderán cero puntos a aquellas ofertas que no ofrezcan ninguna baja/disminución con respecto al presupuesto base de licitación o con respecto a los precios unitarios correspondientes.

Si el licitador no aporta la documentación relativa a alguno de estos criterios o, en su caso, subcriterios de adjudicación, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos para su valoración, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio o subcriterio de que se trate.

En el apartado 9º del Anexo 0 adjunto al presente pliego se establecen los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en los que una oferta pueda ser considerada anormalmente bajas.”

En el apartado 9º del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas se establece lo que a continuación se transcribe:

“CRITERIOS DE VALORACIÓN Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando la pluralidad de criterios que a continuación se detallan, en base a la mayor relación calidad precio, respetando los principios de transparencia y proporcionalidad.

Código Seguro De Verificación	uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	06/05/2022 11:44:19	
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	05/05/2022 15:03:07	
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/05/2022 11:21:57	
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	05/05/2022 11:19:11	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	05/05/2022 10:48:37	
Observaciones		Página	6/27	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==			



Se tendrán en cuenta como criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas los siguientes:

ORDEN	CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
9.1.	Criterios relacionados con la calidad técnica de las prestaciones de los vehículos.	45
9.2.	Criterio relacionado con el precio.	33
9.3.	Criterios relacionados con los periodos de garantía.	22

9.1. Criterios relacionados con la calidad técnica de las prestaciones de los vehículos.

9.1.1. Mejor relación entre espacio útil y dimensiones (hasta un máximo de 15 puntos).

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte con una mejor relación entre el volumen útil de los armarios laterales y la longitud total del vehículo. Al resto de ofertas les corresponderá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

Donde:

V_x : Corresponde a la valoración de la oferta.

PM : Puntuación máxima.

R_{ref} : Relación de referencia resultado de dividir el volumen útil mínimo exigido en la cláusula 2ª.6.3 del pliego de condiciones técnicas (3.100 litros) entre la máxima longitud permitida para vehículo establecida en la cláusula 2ª.1.1 del mismo pliego 6.000 mm).

O_x : Relación resultante de dividir el volumen útil ofertado entre la longitud del vehículo.

O_{max} : Valor más alto ofertado de la relación entre el volumen útil y la longitud del vehículo.

La longitud del vehículo se contabilizará sin tener en cuenta elementos adosados a la superestructura.

El volumen útil de los armarios se establecerá, a efectos del cálculo de este criterio, mediante el producto de las siguientes medidas:

- Ancho. Desde la cara a la vista del elemento estructural que sirva de anclaje de las posibles bandejas de la soportería del armario hasta la cara interior de la persiana.
- Largo. Longitud, en el eje longitudinal del vehículo, entre las caras vistas de los elementos estructurales que sirvan de anclaje de las posibles bandejas que se instalen.
- Alto. Distancia medida verticalmente desde el suelo del armario hasta el límite inferior de la persiana enrollada.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==	Firmado	06/05/2022 11:44:19
Firmado Por	Firmado	05/05/2022 15:03:07
Dolores Velasco Ruiz	Firmado	05/05/2022 11:21:57
Rosalía Budría Serrano	Firmado	05/05/2022 11:19:11
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/05/2022 10:48:37
Álvaro Sánchez Dobladez		
Manuel Salazar Fernández		
Observaciones	Página	7/27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==	





El resultado del volumen de armario será la suma del producto del ancho por largo por alto de cada uno de los cuatro armarios laterales, sin contar el volumen de espacio pasante tras la cisterna, los espacios aprovechables bajo el chasis, ni el espacio en el hueco del armario posterior u otros espacios.

Los cálculos se justificarán mediante la presentación de los planos acotados indicados en la cláusula 6ª del pliego de condiciones técnicas, en los cuales se representarán la sección completa del camión con detalle de los elementos constructivos.

A la hora de puntuar se emplearán como máximo 2 decimales, realizándose el redondeo del segundo decimal al alza cuando el tercero sea 5 o supere esa cantidad.”

.../...

9.1.2. Mejora en el material de fabricación de la superestructura (hasta un máximo de 16 puntos).

La distribución de los puntos se realizará de la siguiente forma:

- Si la estructura de la carrocería está construida con aluminio atornillado no se le puntuará: **0 punto**.
- Si la estructura de la carrocería está construida en poliéster, siempre que mejore las prestaciones técnicas del aluminio, se le otorgará **7 puntos**.
- Si la estructura de la carrocería está construida en polímero o copolímero, siempre que mejore las prestaciones técnicas del aluminio, se le otorgará **16 puntos**.

Para justificar las mejores prestaciones del material ofertado respecto al aluminio, el licitador deberá aportar un informe de ensayo o certificado emitido por un laboratorio acreditado por ENAC o por cualquier empresa certificadora oficial; o, en su caso, cualquier otro ensayo o certificado equivalente, expedido por organismo establecido en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, conforme a las normas europeas, debiendo constar en el mismo que tiene una densidad inferior a 0,95 gr/cm³ y una resistencia al calor de 600 °C, tras la exposición a una fuente de calor, a 50 cm de distancia, durante un tiempo mínimo de 10 minutos, siendo el resultado obtenido en la prueba de laboratorio que la resistencia del material ofertado a la tracción y a la flexión ha variado menos del 7%.

.../...

9.1.3. Mecanismo de Seguridad en bomba centrífuga (hasta un máximo de 14 puntos).

Si la bomba centrífuga cuenta con válvula de accionamiento automático, que actúe en caso de sobre calentamiento, que permita el vaciado del cuerpo de bomba y su posterior cierre, se le otorgará **7 puntos**.

Código Seguro De Verificación	uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	06/05/2022 11:44:19
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	05/05/2022 15:03:07
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/05/2022 11:21:57
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	05/05/2022 11:19:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	05/05/2022 10:48:37
Observaciones		Página	8/27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==		





Si la bomba cuenta con una válvula de accionamiento automático para el alivio de la presión interna en caso de sobre presión, se le otorgará **7 puntos**.

.../...

9.2. Criterio relacionado con el precio.

9.2.1. Ofertas anormalmente bajas.

Antes de entrar a valorar las ofertas se aplicarán los parámetros establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

Solo podrán ser excluidas de la licitación las ofertas anormalmente bajas, previa tramitación del procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP.

9.2.2. Valoración de las proposiciones económicas (hasta 33 puntos).

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo, al resto de ofertas les corresponderá una puntuación proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$V_x = PM \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})}$$

Donde:

V_x : Corresponde a la valoración de la oferta.

PM: Importe de la puntuación máxima.

PBL: Presupuesto base de licitación.

O_x : Oferta a puntuar.

O_{min} : Oferta más baja de las presentadas.

A la hora de puntuar se emplearán como máximo 2 decimales, realizándose el redondeo del segundo decimal al alza cuando el tercero sea 5 o supere esa cantidad.

.../...

9.3. Criterios relacionados con los períodos de garantías.

9.3.1. Ampliación del periodo de la garantía del chasis (hasta 6 puntos).

Se otorgarán 2 puntos, hasta un máximo de 6 puntos, por cada año de garantía adicional que ofrezca el licitador aplicable al chasis, con respecto al período de garantía mínima de dos años exigida en la cláusula 4ª.2 del pliego de condiciones técnicas.

9.3.2. Ampliación del período de la garantía del equipo contra incendios permanentemente instalado (hasta 6 puntos).

Código Seguro De Verificación	uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	06/05/2022 11:44:19
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	05/05/2022 15:03:07
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/05/2022 11:21:57
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	05/05/2022 11:19:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	05/05/2022 10:48:37
Observaciones		Página	9/27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==		





Se otorgarán 2 puntos, hasta un máximo de 6 puntos, por cada año de garantía adicional que ofrezca el licitador aplicable al equipamiento hidráulico fijo, con respecto a la garantía mínima de dos años exigida en la cláusula 4ª.2 del pliego de condiciones técnicas.

9.3.3. Ampliación del período de la garantía de la superestructura (hasta 10 puntos).

Se otorgará 0,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos, por cada año de garantía adicional que ofrezca el licitador aplicable al equipamiento fijo: superestructura y cisterna, respecto a la garantía mínima de dos años exigidos en la cláusula 4ª.2 del pliego de condiciones técnicas.

En ningún caso serán objeto de valoración las ampliaciones de los períodos de garantías inferiores a 1 año.

Para que sean objeto de valoración las condiciones deberán ser, al menos, las exigidas en la cláusula 4ª.1 del pliego de condiciones técnicas.

Se han elegido estos criterios de valoración, porque mientras los períodos de garantías ofertados sean superiores, esta Administración dispondrá de más tiempo para poder exigir la subsanación de vicios ocultos, por cuenta del contratista, en los supuestos que se detecten.

El licitador que no aporte la documentación relativa a algunos de estos criterios o subcriterios de adjudicación, o la misma no contenga todos los requisitos exigidos en este apartado para que pueda ser objeto de valoración, la proposición del licitador para el criterio o subcriterio de que se trate no será tenida en cuenta.

Será propuesta como adjudicataria del contrato la empresa que, cumpliendo estrictamente las condiciones establecidas en los pliegos que rigen en el contrato, obtenga la mayor puntuación total una vez aplicado este baremo.”

IV. APLICACIÓN DEL PARÁMETRO OBJETIVO QUE PERMITE IDENTIFICAR SI LA OFERTAS ES ANORMALMENTE BAJA.

1. CRITERIO ESTABLECIDO EN EL ART. 85 RD. 1098/2021.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 9º.2.1 del Anexo 0 del pliego de condiciones económico-administrativas, antes de entrar a valorar las ofertas, se han aplicado los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), con la finalidad de detectar si la oferta presentada por el licitador es si existen ofertas anormalmente bajas.

Dado que a este procedimiento de contratación ha concurrido un único licitador, el parámetro establecido en el artículo 85 del mencionado texto legal para considerar, en principio, desproporcionada o temeraria su oferta es si se encuentra en el supuesto que a continuación se transcribe:

Código Seguro De Verificación	uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	06/05/2022 11:44:19
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	05/05/2022 15:03:07
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/05/2022 11:21:57
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	05/05/2022 11:19:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	05/05/2022 10:48:37
Observaciones		Página	10/27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==		





“Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.”

2. APLICACIÓN DEL CRITERIO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO.

Conforme a lo establecido en el apartado 6º.1 del pliego de condiciones económico-administrativas el presupuesto base de licitación de los suministros objeto del contrato asciende a 495.867,77.-euros, más la cantidad de 104.132,23.-euros, correspondiente al 21 % del Impuesto sobre el Valor Añadido, total igual a **600.000,00.-euros.**

La proposición económica ofertada por el licitador ITURRI, S.A. asciende a 482.000,00.-euros, más la cantidad de 101.220,00.-euros, correspondiente al 21 % del Impuesto sobre el Valor Añadido, total igual a **583.220,00.-euros**, lo que supone que es inferior al presupuesto base de licitado en 2,80 unidades porcentuales.

Por lo que se considera que la oferta del licitador no se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

V. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Aplicando los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula cláusula 24ª del pliego de condiciones económico-administrativas y una vez realizada la valoración de éstos y la asignación de puntos de conformidad al apartado 9º del Anexo 0 adjunto a dicho pliego, la puntuación que le corresponde a la oferta presentada licitador ITURRI, S.A. es la que se desarrolla a continuación:

1. Criterios relacionados con la calidad técnica de las prestaciones de los vehículos.

1º. Sub-criterio: Mejor relación entre espacio útil y dimensiones (hasta un máximo de 15 puntos).

El licitador ITURRI, S.A. para este subcriterio de valoración manifiesta en su oferta lo que literalmente se transcribe:

“Se oferta una LONGITUD DEL VEHICULO de 5.900 mm. del vehículo y un VOLUMEN DE ARMARIOS DE 4.955 lts. Se adjuntan planos del vehículo y volumetría de armarios.”

En el apartado 9.1.1. del Anexo 0 al pliego de condiciones económico-administrativas, anteriormente transcrito en este informe, se establece que el volumen útil de los armarios se calculará realizando el producto de las siguientes medidas:

- “Ancho. Desde la cara a la vista del elemento estructural que sirva de anclaje de las posibles bandejas de la soportería del armario hasta la cara interior de la persiana.

Código Seguro De Verificación	uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	06/05/2022 11:44:19
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	05/05/2022 15:03:07
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/05/2022 11:21:57
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	05/05/2022 11:19:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	05/05/2022 10:48:37
Observaciones		Página	11/27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==		





- *Largo. Longitud, en el eje longitudinal del vehículo, entre las caras vistas de los elementos estructurales que sirvan de anclaje de las posibles bandejas que se instalen.*
- *Alto. Distancia medida verticalmente desde el suelo del armario hasta el límite inferior de la persiana enrollada.*

Sin embargo, en los planos acotados aportados por ITURRI, S.A. no se representa la persiana, por lo que no se puede verificar la ampliación del volumen útil de los armarios que indica el licitador en las mejoras ofertadas respecto a los 3.100 litros exigidos en la cláusula 2ª.6.3. del pliego de condiciones técnicas, con lo cual será este volumen de 3.100 litros el que se tendrá en cuenta para la aplicación de la fórmula de valoración de este subcriterio.

Sí se ha podido verificar en los planos presentados que la longitud del vehículo es la que manifiesta el licitador en las mejoras que son: 5.900 mm, por lo que es inferior 6.000 mm que es la máxima longitud permitida en la cláusula 2ª.1.1. del pliego de condiciones técnicas.

Por todo ello, aplicando la fórmula establecida en el apartado 9º.1.1. del Anexo 0 la adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, dado que al ser la única oferta presentada a este procedimiento de licitación el valor de O_x (relación resultante de dividir el volumen útil ofertado entre la longitud del vehículo) coincide con el valor de $O_{máx}$ (valor más alto ofertado de la relación entre el volumen útil y la longitud del vehículo); por lo que le corresponden por el 1º subcriterio de valoración **15 puntos**.

2º. Subcriterio: Mejora en el material de fabricación de la superestructura (hasta un máximo de 16 puntos).

La entidad ITURRI, S.A. en su oferta incluye informe de ensayo del material de fabricación de la superestructura, nº: 22-0238-BI/1, emitido por el laboratorio AIMPLAS, acreditado por ENAC, el 18 de febrero de 2022; en el cual consta que la carrocería está construida en polímero y el resultado de la resistencia al calor cumple el requisito exigido en el Anexo 0.

Sin embargo, en el informe aportado no figura la densidad de dicho material, por lo que no se puede verificar que es inferior a $0,95 \text{ gr/cm}^3$, propiedad exigida en el apartado 9º.1.2. del Anexo 0, para que esta mejora pueda ser objeto de valoración.

Por todo ello, en el informe de ensayo aportado por el licitador no consta todos los requisitos exigidos para la valoración de esta mejora, correspondiéndole **0 puntos**.

3º. Subcriterio: Mecanismos de seguridad en bomba centrífuga (hasta un máximo de 14 puntos).

En la documentación técnica emitida por el fabricante de la bomba contraincendios aportada por ITURRI, S.A. se comprueba que las autobombas ofertadas cuenta con una válvula de accionamiento automático, que actúa en caso de sobre calentamiento, que permite el vaciado del cuerpo de bomba y su posterior cierre, y con

Código Seguro De Verificación	uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	06/05/2022 11:44:19
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	05/05/2022 15:03:07
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/05/2022 11:21:57
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	05/05/2022 11:19:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	05/05/2022 10:48:37
Observaciones		Página	12/27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==		





una válvula de accionamiento automático para el alivio de la presión interna en caso de sobre presión.

Por todo ello, las autobombas ofertadas por el licitador incluyen ambos sistemas de seguridad objetos de valoración; por lo que, aplicando lo establecido en el apartado 9º.1.2.3 del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, le corresponden **14 puntos**.

La suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los subcriterios relacionados con la mejora de la calidad técnica de las prestaciones de los vehículos, por la única oferta presentada a la licitación, son las que se reflejan en el siguiente cuadro:

CRITERIO	1º SUBCRITERIO	2º SUBCRITERIO	3º SUBCRITERIO	SUMA DE PUNTOS
Calidad técnica prestaciones de los vehículos.	15	0	14	29

2. Criterio relacionado con el precio.

Como se ha indicado anteriormente la proposición económica formulada por el licitador ITURRI, S.A. asciende a 482.000,00.-euros, más la cantidad de 101.220,00.-euros, correspondiente al 21 % del Impuesto sobre el Valor Añadido, total igual a **583.220,00.-euros**, lo cual supone que mejora el presupuesto base de licitación establecido en el apartado 6º.1 del Anexo 0 en 13.867,77.-euros, más 2.912,23.-euros, correspondientes al 21 %, total 16.780,00.-euros.

Por todo ello, dado que es la única oferta presentada y que ha mejorado el presupuesto base de licitación le corresponde la máxima puntuación que se debe otorgar por este criterio, que de conformidad con lo establecido en el apartado 9º.2.2 del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, le corresponden **33 puntos**.

3. Criterios relacionados con los periodos de garantías.

1º. Subcriterio: Ampliación del periodo de la garantía del chasis (hasta 6 puntos).

La entidad ITURRI, S.A. no ha mejorado el período de garantía del chasis, mínimo de 2 años, que se exige en la cláusula 4º.2 del pliego de condiciones técnicas.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el apartado 9º.3.1 del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, le corresponde **0 punto**.

2º. Subcriterio: Ampliación del periodo de garantía del equipo contra incendios permanentemente instalado (hasta 6 puntos).

La entidad ITURRI, S.A. ha ofertado una ampliación del período de garantía para el equipo contra incendios permanentemente instalado en las autobombas de tres años,

Código Seguro De Verificación	uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	06/05/2022 11:44:19
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	05/05/2022 15:03:07
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/05/2022 11:21:57
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	05/05/2022 11:19:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	05/05/2022 10:48:37
Observaciones		Página	13/27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==		





respecto al período de garantía mínimo de 2 años, que se exige en la cláusula 4º.2 del pliego de condiciones técnicas.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el apartado 9º.3.2 del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, se le debe otorgar 2 puntos, hasta un máximo de 6, por cada año de garantía adicional que ofrezca el licitador, le corresponden **6 puntos**.

3º. Subcriterio: Ampliación del periodo de garantía de la superestructura (hasta 10 puntos)

La entidad ITURRI, S.A. ha ofertado una ampliación del período de garantía de la superestructura de 20 años, respecto al período de garantía mínimo de 2 años, que se exige en la cláusula 4º.2 del pliego de condiciones técnicas.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el apartado 9º.3.3 del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, se le debe otorgar 0,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos, por cada año de garantía adicional que ofrezca el licitador, le corresponden **10 puntos**.

La suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los tres subcriterios relacionados con la ampliación de los períodos de garantía, por la única oferta presentada a la licitación, son las que se reflejan en el siguiente cuadro:

CRITERIO	1º SUBCRITERIO	2º SUBCRITERIO	3º SUBCRITERIO	SUMA DE PUNTOS
Períodos de garantía.	0	6	10	16

Por los motivos expuestos anteriormente la puntuación global obtenida por ITURRI, S.A., el único licitador al procedimiento de contratación es la siguiente:

Criterios Calidad Técnica Prestaciones Vehículos	Criterio Precio	Criterios Períodos De Garantías	PUNTUACIÓN GLOBAL
29	33	16	78 puntos

VI. CONCLUSIONES.

Este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, en relación con la contratación del suministro de DOS VEHÍCULOS AUTOBOMBAS URBANAS LIGERAS CON SUS RESPECTIVOS EQUIPAMIENTOS PARA EL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA, EXPTE. Nº: 100/21, propone:

La adjudicación del referido contrato a la empresa, ITURRI, S.A., con C.I.F. Nº A41050113, por ser su oferta la única presentada al procedimiento de licitación y a ver obtenido una puntuación global de **78 puntos**, una vez aplicado el baremo establecido en

Código Seguro De Verificación	uSD0yg91aaMVRBBYbRj00A==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Dolores Velasco Ruiz	Firmado		06/05/2022 11:44:19	
	Rosalía Budría Serrano	Firmado		05/05/2022 15:03:07	
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado		05/05/2022 11:21:57	
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado		05/05/2022 11:19:11	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado		05/05/2022 10:48:37	
Observaciones		Página		14/27	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uSD0yg91aaMVRBBYbRj00A==				





el apartado 9º del Anexo 0 del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en la contratación.

El precio del contrato, conforme a la proposición económica de la entidad, asciende a 482.000,00.-euros, más la cantidad de 101.220,00.-euros, correspondiente al 21 % del Impuesto sobre el Valor Añadido, total igual a **583.220,00.-euros**.

El plazo máximo de ejecución del contrato es de **8 meses**, contados a partir del día siguiente al de su formalización en documento administrativo, conforme a lo establecido en el apartado 7º del Anexo 0 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Las mejoras ofertadas por la empresa propuesta como adjudicataria, que han sido objeto de valoración, formarán parte del contrato, las cuales a continuación se detallan:

- Mecanismos de seguridad en bomba centrífuga.- Las autobombas contarán con una válvula de accionamiento automático, que actúa en caso de sobre calentamiento, que permite el vaciado del cuerpo de bomba y su posterior cierre, y con una válvula de accionamiento automático para el alivio de la presión interna en caso de sobre presión.
- Periodo de garantía del equipo contra incendios permanentemente instalado.- El equipo contra incendios instalado permanentemente en las autobombas tendrá un período de garantía de 5 años.
- Periodo de garantía de la superestructura.- La superestructura tendrá un período de garantía de 22 años. ”

Los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

V.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 100/21 – SUMINISTROS, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: “SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS AUTOBOMBAS URBANAS LIGERAS CON SUS RESPECTIVOS EQUIPAMIENTOS PARA EL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA”.

De conformidad con lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, y teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: ITURRI S.A., con CIF: A41050113, obtiene como valoración total 78,00 puntos.

Código Seguro De Verificación	uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	06/05/2022 11:44:19
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	05/05/2022 15:03:07
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/05/2022 11:21:57
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	05/05/2022 11:19:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	05/05/2022 10:48:37
Observaciones		Página	15/27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==		





Segundo: Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS AUTOBOMBAS URBANAS LIGERAS CON SUS RESPECTIVOS EQUIPAMIENTOS PARA EL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA, EXPTE. Nº 100/21**, a la entidad ITURRI S.A., con CIF: A41050113, en la cantidad de **583.220,00 €**, 21% de IVA incluido, con los criterios de adjudicación ofertados y un plazo de duración del contrato de ocho (8) meses, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Coordinador Técnico, por el Oficial Técnico y por la Jefa de Sección Económico-Administrativa del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga, Área de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

VI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 88/21 – NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: “SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN Y ASISTENCIA DE EMERGENCIAS SOCIALES EN LA CIUDAD DE MÁLAGA”.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia y por la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fecha 4 de abril de 2022, del siguiente tenor literal:

“SEGUNDO INFORME DE VALORACIÓN DEL “SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN Y ASISTENCIA DE EMERGENCIAS SOCIALES EN LA CIUDAD DE MÁLAGA, EXPTE Nº. 88/21”, SOBRE Nº. 3: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS”.

En atención al escrito remitido a través de correo electrónico, de fecha 1 de abril del presente, en el que se nos solicitan se analicen y valoren, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo 0, documentación anexa al pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación relativa al **“SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN Y ASISTENCIA DE EMERGENCIAS SOCIALES EN LA CIUDAD DE MÁLAGA, EXPEDIENTE Nº. 88/21”**, para las siguientes ofertas que han sido presentadas y admitidas:

EMPRESA	CIF	IMPORTE SIN IVA
AOSSA GLOBAL, S.A.	A-41187675	222.294,06€

Código Seguro De Verificación	uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Dolores Velasco Ruiz	Firmado		06/05/2022 11:44:19	
	Rosalía Budría Serrano	Firmado		05/05/2022 15:03:07	
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado		05/05/2022 11:21:57	
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado		05/05/2022 11:19:11	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado		05/05/2022 10:48:37	
Observaciones		Página		16/27	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==				





FUNDACIÓN SAMU	G-41914243	230.505,69€
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B-29831112	218.019,00€

Para ello, una vez comprobado el cumplimiento por las empresas de las condiciones establecidas, procedemos a aplicar lo desarrollado en el apartado **"9. CRITERIOS DE VALORACIÓN"** del mencionado Anexo 0, en primer lugar atendemos a su pág. 5, donde se dice **"...para determinar las ofertas anormalmente bajas, se seguirá lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre"**, dicho artículo refiere en su inicio lo siguiente **"Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos"**, y dado que son tres las ofertas a valorar, atendemos su supuesto "3.", que dice **"Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales"**, y en su aplicación ha resultado lo siguiente:

- La suma de las tres ofertas admitidas asciende a: 670.818,75€.
- La media aritmética hallada de dicha suma asciende a: 223.606,25€.
- El 10% de dicha media asciende a: 22.360,62€
- Dicha media aritmética más el 10% hallado asciende a: 245.966,87€.
- Vemos que ninguna de las ofertas se encuentra por encima de dicha cantidad, por lo que aplicamos lo primero referido **"las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética"**.
- La media aritmética hallada menos el 10% asciende a: 201.245,63€.
- No encontramos ninguna oferta por debajo de dicha cantidad final (201.245,63€), por lo que no se considera a ninguna de las ofertas desproporcionadas o temerarias.

Una vez que se ha considerado que no existen ofertas desproporcionadas o temerarias, con todas ellas procedemos a aplicar lo recogido en el mencionado apartado **"9. CRITERIOS DE VALORACIÓN"**, que dice **"Atendiendo a la naturaleza y características de este contrato de servicio, y de conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, la adjudicación del mismo se realizará mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios de valoración, resultando como adjudicataria del mismo la oferta que obtenga la mayor puntuación, que será como máximo de 90 puntos. Para ello se establece un criterio económico cuantificable de manera automática y criterios de calidad, tanto de carácter técnico subjetivo como objetivos, basados en principios cualitativos y mejor calidad precio."**

Siendo lo siguientes:

1) Criterio Económico (máximo 20 puntos).

Para la valoración económica de las ofertas, se utilizará la siguiente fórmula, que permite una adecuada distribución de los puntos que se asignarán a las bajas ofertadas por los licitadores:

Código Seguro De Verificación	uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	06/05/2022 11:44:19	
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	05/05/2022 15:03:07	
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/05/2022 11:21:57	
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	05/05/2022 11:19:11	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	05/05/2022 10:48:37	
Observaciones		Página	17/27	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==			



$$V_x = Puntos * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo: V_x Valoración de la proposición x
 PBL Presupuesto base de licitación
 O_x Oferta presentada por el licitador x
 O_{min} Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)
Puntos 20"

Y en aplicación de este criterio económico, conforme a la fórmula indicada, ha resultado la siguiente puntuación por cada una de las empresas:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN
AOSSA GLOBAL, S.A.	14.58 puntos
FUNDACIÓN SAMU	4,17 puntos
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	20 puntos

A continuación atendemos el punto sub-apartado "2) **Criterio Técnico de Calidad subjetivo sobre juicio de valor (máximo 15 puntos)**", para el cual ya se elaboró un informe, de fecha 18 de marzo del presente, cuyo resultado, tras la valoración de los Proyectos Técnicos presentados por las tres empresas licitantes, fue el siguiente:

"VALORACIÓN FINAL DEL PROYECTO TÉCNICO.

AOSSA GLOBAL S.A	FUNDACIÓN SAMU	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L
13,25 PUNTOS	12,35 PUNTOS	11,50 PUNTOS"

Seguidamente procedemos a atender el sub-apartado "3) **Criterios de calidad objetivos**", que dice "Al objeto de prestar y obtener un más completo y mejor servicio por parte de las empresa que resulte adjudicataria, se concederá un **máximo de 55 puntos atendiendo a las siguientes propuestas que redundarán en la mejora de su calidad:**

3.1) Calidad formativa para la ejecución del servicio.

a) Ofrecer una mayor calidad en la primera atención, en las situaciones de emergencias sociales que se demanden y se acuda durante la ejecución del servicio, a través de una formación inicial dirigida a sus profesionales ejecutores/as, la cual redundará en una mejor eficacia de atención hacia los ciudadanos/as, para ello se proponen se realicen acciones formativas de carácter teórico-práctica, para la capacitación y adiestramiento técnico de dichos/as profesionales, con objeto de llevar a cabo una ejecución más correcta y adecuada en la atención de las emergencias sociales que se atiendan, recordando y asegurando la adquisición de los conocimientos, habilidades y actitudes básicas necesarias para actuar de forma efectiva ante distintas situaciones que se sucedan desde el ámbito social psicosocial.

- **Se concederá una puntuación máxima de 14 puntos a las empresas o entidades licitantes que se comprometan en su oferta, a ofrecer dos acciones formativas que aborden la temática indicada y con una duración de al menos 20 horas cada una, las cuales se realizarán al inicio del contrato, pero ambas fuera del horario que para el servicio se preste. Si el compromiso que se oferta es solo de una acción, se obtendrá la mitad de la puntuación (7 puntos)."**

Código Seguro De Verificación	uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Dolores Velasco Ruiz	Firmado		06/05/2022 11:44:19	
	Rosalía Budría Serrano	Firmado		05/05/2022 15:03:07	
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado		05/05/2022 11:21:57	
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado		05/05/2022 11:19:11	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado		05/05/2022 10:48:37	
Observaciones		Página	18/27		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==				





Una vez revisadas las distintas ofertas para este punto “a)”, su resultado es el siguiente:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN
AOSSA GLOBAL, S.A.	Se comprometen a dos acciones formativas iniciales: 14 puntos
FUNDACIÓN SAMU	Se comprometen a dos acciones formativas iniciales: 14 puntos
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Se comprometen a dos acciones formativas iniciales: 14 puntos

A continuación se procede a valorar el punto “b)”, que dice “Ofrecer una mayor calidad en las actuaciones que se demanden y se sucedan ante una emergencia individual o colectiva durante la ejecución del servicio, a través de una formación específica dirigida a sus profesionales ejecutores/as, que contribuirá a una mejor eficiencia del servicio a ofrecer a los ciudadanos/as, para lo que se propone se realicen acciones formativas de carácter teórico-práctico, a través de la impartición y el conocimiento de un curso de primeros auxilios y un curso superior de soporte vital básico.

- **Se concederá una puntuación máxima de 14 puntos, a las empresas licitantes que se comprometan en su oferta, a ofrecer dos cursos formativos que aborden las temáticas indicadas y con una duración de al menos 20 horas cada uno, los cuales se realizarán durante la ejecución del contrato, pero ambos fuera del horario que para el servicio se preste. Si el compromiso que se oferta es de un solo curso, se obtendrá la mitad de la puntuación (7 puntos).”**

Una vez revisadas las distintas ofertas para este punto “b)”, su resultado es el siguiente:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN
AOSSA GLOBAL, S.A.	Se comprometen a dos acciones formativas durante la ejecución del servicio: 14 puntos
FUNDACIÓN SAMU	Se comprometen a dos acciones formativas durante la ejecución del servicio: 14 puntos
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Se comprometen a dos acciones formativas durante la ejecución del servicio: 14 puntos

Seguidamente se procede a valorar el punto “c)”, que dice “Ofrecer una mayor calidad en el conocimiento, preparación y actuación de las situaciones de emergencias sociales en la que se vea involucrado un gran colectivo social o número de personas y que pueda producirse durante la ejecución del servicio, a través de una formación puntual dirigida a los/as profesionales ejecutores/as del servicio, lo que contribuirá a tener una mayor noción y una mejor garantía en la calidad del servicio a prestar a la población, para lo que se propone se realicen acciones formativas de carácter teórico-práctica en la línea de “diseño, preparación y ejecución de planes de emergencias socio-sanitarias”, “análisis y dispositivos de riesgos previsibles en situaciones urgentes de carácter accidental o por catástrofes en la ciudad”, así como “aspectos de la organización socio-sanitaria a realizar ante una emergencia acaecida”.

- **Se concederá una puntuación máxima de 21 puntos a las empresas que se comprometan en su oferta, a ofrecer tres acciones formativas que aborden las temáticas indicadas y con una duración de al menos 20 horas cada una, las cuales**

Código Seguro De Verificación	uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Dolores Velasco Ruiz	Firmado		06/05/2022 11:44:19	
	Rosalía Budría Serrano	Firmado		05/05/2022 15:03:07	
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado		05/05/2022 11:21:57	
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado		05/05/2022 11:19:11	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado		05/05/2022 10:48:37	
Observaciones		Página	19/27		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==				





se realizarán durante la ejecución del contrato, pero fuera del horario que para el servicio se preste. Si el compromiso que se oferta es de dos acciones, se obtendrán 14 puntos, y si es de una sola acción se obtendrá 7 puntos.”

Una vez vistas y revisadas las diferentes ofertas el resultado para este punto “c”, es el siguiente:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN
AOSSA GLOBAL, S.A.	Se comprometen a tres acciones formativas durante la ejecución del contrato: 21 puntos
FUNDACIÓN SAMU	Se comprometen a dos acciones formativas durante la ejecución del contrato: 21 puntos
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Se comprometen a dos acciones formativas durante la ejecución del contrato: 21 puntos

Para finalizar la valoración de las ofertas se procede a revisar el subapartado “3.2) **Calidad medioambiental.**”, que dice “d) Se valorará el compromiso, que deberá estar incluido en la oferta, de que el vehículo que se ponga a disposición del servicio para atender las emergencias sociales, tenga una menor emisión de gas contaminante por tener la clasificación C, ECO o Cero según el distintivo ambiental de la DGT, **otorgándose 6 puntos.”**

Y en su revisión ha resultado para cada una de las empresas ofertantes la siguiente puntuación:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN
AOSSA GLOBAL, S.A.	Incluye compromiso 6 puntos
FUNDACIÓN SAMU	Incluye compromiso 6 puntos
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Incluye compromiso 6 puntos

Una vez valorados todos los criterios (económica y de calidad), la suma de todos ellos para cada una de las ofertas licitantes es la siguiente:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN FINAL
AOSSA GLOBAL, S.A.	82,83 puntos
FUNDACIÓN SAMU	71,52 puntos
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	86,50 puntos

Atendiendo a la puntuación obtenida por cada una de las empresas, se propone como mejor oferta valorada para esta contratación, al haber alcanzado la máxima puntuación (86,50 puntos), la presentada por la empresa BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., con CIF B-29831112, ascendiendo su presupuesto ofertado a la cantidad de 218.019,00€, más la cantidad de 21.801,90€ correspondiente al 10% de IVA, lo que supone un total, para un año de contrato, de 239.820,90€.

En cuanto al resto de las ofertas licitantes, éstas han quedado clasificadas como se indica a continuación:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==	Firmado	06/05/2022 11:44:19
Firmado Por	Firmado	05/05/2022 15:03:07
Dolores Velasco Ruiz	Firmado	05/05/2022 11:21:57
Rosalía Budría Serrano	Firmado	05/05/2022 11:19:11
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/05/2022 10:48:37
Álvaro Sánchez Dobladez		
Manuel Salazar Fernández		
Observaciones	Página	20/27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==	





Orden	EMPRESAS	CIF	OFERTA PRESENTADA (sin IVA)
2	AOSSA GLOBAL, S.A.	B-22183370	222.294,06€
3	FUNDACIÓN SAMU	G-41914243	230.503,69€

Lo que se informa a petición de ese Área de Contratación y Compras y a los efectos oportunos.”

Los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

VII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 88/21 – NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: “SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN Y ASISTENCIA DE EMERGENCIAS SOCIALES EN LA CIUDAD DE MÁLAGA”.

De conformidad con lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, y teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., obtiene como valoración total 86,50 puntos.

2ª Proposición: AOSSA GLOBAL, S.A., obtiene como valoración total 82,83 puntos.

3ª Proposición: FUNDACIÓN SAMU, obtiene como valoración total 71,52 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN Y ASISTENCIA DE EMERGENCIAS SOCIALES EN LA CIUDAD DE MÁLAGA, EXPTE. Nº 88/21**, a la entidad **BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., con CIF B-29831112**, en la cantidad de **239.820,90 €**, 10 % de IVA incluido, con los criterios de adjudicación ofertados y un plazo de duración del contrato de un (1) año, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia y por la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Código Seguro De Verificación	uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	06/05/2022 11:44:19
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	05/05/2022 15:03:07
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/05/2022 11:21:57
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	05/05/2022 11:19:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	05/05/2022 10:48:37
Observaciones		Página	21/27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==		





VIII.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EXPEDIENTE 99/21 – SERVICIOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: PLAN DE ACTUACIONES SILVÍCOLAS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN LOS PARQUES FORESTALES PERIURBANOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras y por el Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 8 de abril de 2022, del siguiente tenor literal:

“Expediente: 99/21

Peticionario: SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Asunto: “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas” (Sobre electrónico nº2)

Tras la apertura del sobre único “Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”, de las ofertas recibidas para la contratación de “SERVICIOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: PLAN DE ACTUACIONES SILVÍCOLAS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN LOS PARQUES FORESTALES PERIURBANOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, EXPTE. Nº 99/21”, se realiza el análisis y valoración de las ofertas recibidas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, para la remisión de informe sobre las mismas, como requisito previo a propuesta de adjudicación que deberá efectuará la Mesa de Contratación y al acuerdo que al respecto adopte el órgano competente.

1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las ofertas económicas presentadas a este expediente se realizará según lo contemplado en el apartado 9.1 del Anexo 0 del Expediente:

“9.1.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios, cumpliendo lo determinado en el artículo 145.1 de la LCSP. La aplicación de más de un criterio procede en base a lo establecido en el artículo 145.3.b de la LCSP.

*En consecuencia, se establecen dos **criterios económicos**:*

- **P₁**: (%) Porcentaje de Baja ofertada sobre los valores recogidos en el cuadro de precios del Anexo I de este expediente (Hasta 60 Puntos).
- **P₂**: Mejora en el objeto del contrato sin coste para la administración contratante (Hasta 40 Puntos).

Para este expediente, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula de puntuación:

$$P_T = P_1 + P_2 \text{ (} P_T = 100 \text{ puntos máximo)}$$

Código Seguro De Verificación	uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	06/05/2022 11:44:19
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	05/05/2022 15:03:07
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/05/2022 11:21:57
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	05/05/2022 11:19:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	05/05/2022 10:48:37
Observaciones		Página	22/27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==		





Siendo:

1. CRITERIO ECONÓMICO: (%) PORCENTAJE DE BAJA SOBRE PRECIOS DEL ANEXO I DE ESTE EXPEDIENTE (P₁: Hasta 60 PUNTOS):

Las empresas que liciten a este expediente, deberán ofertar un porcentaje de baja único (%) al cuadro de precios del Anexo N°1.

Se otorgará la máxima puntuación (**60 puntos**) a la oferta con el mayor porcentaje de baja ofertado y las otras se puntuarán proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula:

$$V_x = 60 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

- V_x: Valoración de la proposición x
- P_{BL}: Presupuesto base de licitación
- O_x: Oferta presentada por el licitador x
- O_{min}: Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN

La valoración de la mejora oferta económica se justifica en el hecho de otorgar una puntuación proporcional y equilibrada a dicho factor, en relación con la totalidad de circunstancias a tener en cuenta para la adjudicación, todo ello con la finalidad de alcanzar la mejor relación calidad-precio en la presente contratación, de manera que el factor económico, sin ser decisivo, tenga un peso considerable en la selección del contratista y se alcancen los objetivos económicos en materia de contratación.

2. CRITERIO ECONÓMICO: MEJORAS (P₂: HASTA 40 PUNTOS)

Las empresas licitadoras podrán incluir en sus proposiciones las siguientes mejoras al objeto del presente expediente, que se valorarán como se describe a continuación:

P₂: SUMINISTRO, PLANTACIÓN, PROTECCIÓN Y RIEGOS DE IMPLANTACIÓN DE ESPECIES DE REVEGETACIÓN: (HASTA 40 PUNTOS)

Obtendrán (**40 PUNTOS**) las empresas que se comprometan a la realización del suministro, plantación, protección y 4 riegos de implantación, sin coste para este Ayuntamiento, de **500 Unidades de Pinus pinea** (Pino piñonero) o **Pinus halepensis** (Pino carrasco), de 1 savia 10/20 cm de altura, en contenedor forestal. De igual forma, se valorarán proporcionalmente, mediante regla de 3 directa, las proposiciones que incluyan un número inferior al especificado, aunque la mejora habrá de incluir obligatoriamente en todo caso el mismo valor para el suministro, plantación, protección y ejecución de los correspondientes 4 riegos.

En consecuencia, las empresas licitadoras que propongan la realización de la mejora, (Suministro, plantación y protección, de hasta 500 unidades de planta de revegetación), habrá de realizar obligatoriamente la siguiente prestación para todas y cada una de las unidades ofertadas:

1. Suministro de las unidades ofertadas de **Pinus pinea** (Pino piñonero) o **Pinus halepensis** (Pino carrasco), de 1 savia 10/20 cm de altura, en contenedor forestal.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
uSDOyg91aaMVRBBYbrj00A==	Firmado	06/05/2022 11:44:19
Firmado Por		
Dolores Velasco Ruiz	Firmado	06/05/2022 11:44:19
Rosalía Budría Serrano	Firmado	05/05/2022 15:03:07
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/05/2022 11:21:57
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	05/05/2022 11:19:11
Manuel Salazar Fernández	Firmado	05/05/2022 10:48:37
Observaciones	Página	23/27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uSDOyg91aaMVRBBYbrj00A==	





2. *Plantación de las unidades de planta forestal suministradas, en las ubicaciones objeto del contrato (Parques Forestales Periurbanos de la ciudad de Málaga).*
3. *Suministro y colocación de protector de red para las plantaciones realizadas, incluyendo ligero aporcado del protector.*
4. *Ejecución de 4 riegos de implantación para cada una de las unidades plantadas, realizados de la siguiente manera:*
 - *Riego nº1: En el preciso momento de la realización de la plantación.*
 - *Riego nº2: Durante el mes de Junio, posterior a la plantación de las especies.*
 - *Riego nº3: Durante el mes de Julio, posterior a la plantación de las especies.*
 - *Riego nº4: Durante el mes de Agosto, posterior a la plantación de las especies.*

JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN

La ejecución de este plan de prevención de incendios forestales, en los parques periurbanos de la ciudad de Málaga, tiene como objetivo fundamental la ejecución de labores de silvicultura preventiva, que ayudarán a prevenir los incendios y a limitar las consecuencias en caso de que éstos se produzcan.

Sin embargo, este tipo de actuaciones supone implícitamente la eliminación de material vegetal, tanto en el estrato arbóreo y arbustivo como el herbáceo. Por ello, la ejecución de esta mejora pretende, con la implantación de nuevos ejemplares, compensar la pérdida de material vegetal reponiendo en las zonas libres de vegetación del objeto del contrato, donde no existen inconvenientes en lo relativo a la prevención de incendios para la existencia de arbolado. En consecuencia, la ejecución de las actuaciones contempladas en las mejoras no modificará ni alterará el objetivo del expediente, sino que lo complementará limitando la pérdida de patrimonio vegetal."

2.- OFERTAS RECIBIDAS

Se exponen a continuación las proposiciones económicas y mejoras presentadas por las empresas licitadoras a este expediente:

PLAN DE ACTUACIONES SILVÍCOLAS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN LOS PARQUES FORESTALES PERIURBANOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA (PRESUPUESTO 150.000,00 € I.V.A incluido)				
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS				
Nº	EMPRESA	P1: OFERTA ECONÓMICA		P2: MEJORAS
		PORCENTAJE BAJA (%)	IMPORTE OFERTA (incluido I.V.A.)	SUMINISTRO, PLANTACIÓN, PROTECCIÓN Y RIEGOS DE IMPLANTACIÓN DE ESPECIES DE REVEGETACIÓN (500 Uds.)
1	ACER PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	25,10%	112.350,00 €	✓
2	ATFORTIS, S.L.	22,01%	116.985,00 €	-
3	BELLINA FORESTAL, S.L.L.	29,15%	106.275,00 €	-
4	JARQUIL VERDE, S.L.	36,13%	95.805,00 €	✓
5	LAGAR MEDIOAMBIENTE, S.L.	18,765%	121.852,50 €	✓
6	MALAGUEÑA FORESTAL, S.L	31,00%	103.500,00 €	✓
7	PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	37,16%	94.260,00 €	✓
8	SAMUEL ROJANO GARCIA	4,00%	144.000,00 €	-

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==	Firmado	06/05/2022 11:44:19
Firmado Por		
Dolores Velasco Ruiz	Firmado	05/05/2022 15:03:07
Rosalía Budría Serrano	Firmado	05/05/2022 11:21:57
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/05/2022 11:19:11
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	05/05/2022 10:48:37
Manuel Salazar Fernández	Firmado	
Observaciones	Página	24/27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==	





9	SEANTO, S.L.	12,00%	132.000,00 €	✓
---	--------------	--------	--------------	---

3.- APRECIACIÓN DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALES

En el apartado 9.2 del Anexo 0 de Pliego de Condiciones Técnicas de este expediente se expone:

“La consideración de que una oferta presenta valores anormalmente bajos se realizará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).”

Así, conforme a lo dispuesto en el artículo 85.4 del RGLCAP, para el caso que presta este expediente:

“4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

A continuación, se realizan los cálculos aritméticos necesarios para establecer el valor a partir del cual se podrá considerar que las proposiciones económicas como anormalmente bajas.

El importe del contrato (I.V.A. incluido) asciende a 150.000,00 €, siendo este el importe base a tener en cuenta.

1. MEDIA ARITMÉTICA INICIAL: Suma de las Ofertas / N° de ofertas admitidas

$$\text{MEDIA ARITMÉTICA INICIAL} = 1.027.027,50 \text{ €} / 9 = \mathbf{114.114,17 \text{ €}}$$

2. Si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

$$\text{VALOR UMBRAL PARA CALCULAR UNA NUEVA MEDIA} = \mathbf{110 \% \text{ de } 114.114,17 \text{ €}}$$

$$\text{VALOR UMBRAL PARA CALCULAR UNA NUEVA MEDIA} = \mathbf{125.525,58 \text{ €}}$$

Será preciso calcular una nueva media, ya que existen 2 ofertas superiores en más de 10 unidades porcentuales sobre la citada media:

Nº	EMPRESA	P1: OFERTA ECONÓMICA	
		PORCENTAJE BAJA (%)	IMPORTE OFERTA (incluido I.V.A.)
8	SAMUEL ROJANO GARCIA	4,00%	144.000,00 €
9	SEANTO, S.L.	12,00%	132.000,00 €

3. Nueva media aritmética sólo con las ofertas que no se encuentra en el supuesto anterior:

Código Seguro De Verificación	uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	06/05/2022 11:44:19	
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	05/05/2022 15:03:07	
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/05/2022 11:21:57	
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	05/05/2022 11:19:11	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	05/05/2022 10:48:37	
Observaciones		Página	25/27	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==			



Nueva Media aritmética Suma importe de ofertas (Salvo nº8 - 9)/7 Ofertas

Nueva Media aritmética = 751.027,50 € / 7 = **107.289,64 €**

4. Una vez calculada la nueva media aritmética, el umbral respecto de la misma para considerar baja temeraria cualquier oferta es según el artículo 85.4 de RGLCAP "Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas".

UMBRAL DE BAJA TEMERARIA: 90% DE 107.289,64 € = **96.560,68 €**

Comprobadas las ofertas con el umbral de oferta anormalmente baja, resulta que se aprecia el carácter anormalmente bajo de 2 proposiciones:

Nº	EMPRESA	P1: OFERTA ECONÓMICA	
		PORCENTAJE BAJA (%)	IMPORTE OFERTA (Incluido I.V.A.)
4	JARQUIL VERDE, S.L.	36,13%	95.805,00 €
7	PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	37,16%	94.260,00 €

Una vez identificadas las ofertas incurso en presunción de anormalidad, conforme a lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP, se ha de requerir a las citadas empresas licitadoras para que justifiquen y desglosen, razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes para justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

En esta justificación, las empresas licitadoras deberán exponer las condiciones especiales que les permiten la realización de sus ofertas y, en particular, en lo referido a los siguientes valores:

- El ahorro que permita los suministros prestados.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los suministros.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas prestar los suministros
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Igualmente, se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Por último, se considera necesario conceder a las empresas licitadoras que hayan de justificar sus proposiciones un plazo máximo de 5 días hábiles.

Código Seguro De Verificación	uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	06/05/2022 11:44:19
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	05/05/2022 15:03:07
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/05/2022 11:21:57
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	05/05/2022 11:19:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	05/05/2022 10:48:37
Observaciones		Página	26/27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==		





De lo que se da traslado a los efectos que procedan. ”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y acuerdan, por unanimidad, requerir a los licitadores JARQUIL VERDE, S.L., con CIF: B04626263 y PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con CIF: A26022657, cuyas ofertas están incursas en presunción de anormalidad, para que en el plazo de cinco días hábiles presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

Código Seguro De Verificación	uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	06/05/2022 11:44:19
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	05/05/2022 15:03:07
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	05/05/2022 11:21:57
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	05/05/2022 11:19:11
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	05/05/2022 10:48:37
Observaciones		Página	27/27
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uSD0yg91aaMVRBBYbrj00A==		

